



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 702

RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00140 00

En consideración a que la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP no se pudo llevar a cabo por la contingencia sanitaria, se citará a todas las partes procesales para que concurran personalmente por medios electrónicos con sus apoderados a dicha audiencia.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

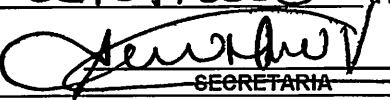
RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Por secretaría, remítase el link a fin de que las partes y sus apoderados ingresen a la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>54</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial <u>08/07/2020</u> a las 8:00. a.m.  SECRETARIA
--